



Rad.: 086344089001-2019-00276-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho demanda ejecutiva acumulada, promovida por MANUEL JOSÉ GUZMÁN DE LA PEÑA, contra NERYS DE JESÚS ARIZA, informando que el demandante solicita se consignen los descuentos realizados, sírvase Proveer. Sabanagrande, junio 17 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).**

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, se tiene que, la doctora Julia Bolivar Mendoza, solicita que se ordene a las entidades donde labora la demandada Nerys Ariza, a fin que consignen los dineros descontados a la cuenta Bancaria que posee la demandada.

Ciertamente este Despacho judicial ha solicitado a las demandantes en los procesos de Alimentos aporten certificación de sus cuentas bancarias para que las entidades donde laboran los demandados realicen las consignaciones de los dineros descontados a esas cuentas. Teniendo en cuenta lo anterior no es procedente ordenar en este proceso realizar este trámite toda vez que nos encontramos dentro de un proceso Ejecutivo de Alimentos y no es viable ordenar lo solicitado por la apoderada demandante.

En consideración a lo anterior, el juzgado negará la solicitud presentada por la apoderada demandante, por lo que se,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de consignación de las medidas cautelares, presentada por el la apoderada demandante doctora Julia Bolivar Mendoza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS

JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-
ATLANTICO**

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

beab864dd6d68abc26682c6cc4a36668e5792f9bb55b83b3c6b204584c2efd95

Documento generado en 17/06/2021 06:33:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia